

Memoria Anual 2012

Colexio Oficial de Enxeñeiras e
Enxeñeiros Químicos de Galicia

Índice

	Página
Objetivo.....	3
Informe Anual de la Gestión Económica.....	4
Ingresos 2012.....	4
Gastos 2012.....	5
Balance anual 2012.....	6
Sistema de cuotas.....	6
Procedimientos informativos y sancionadores.....	7
Quejas y reclamaciones presentadas.....	8
Cambios en el código deontológico.....	9
Incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses.....	10
Actividades de visado.....	11

El presente documento recoge la memoria de actividades y la memoria económica relativa al año 2012, con el fin de dar cumplimiento a lo recogido en el *Artículo 5. Modificación de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales* de la **Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio** [BOE núm. 308, 23 de Diciembre de 2009]:

“La Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, queda modificada en los siguientes términos: [...] Se añade un nuevo artículo 11, con la siguiente redacción: **Artículo 11. Memoria Anual**

1. Las organizaciones colegiales estarán sujetas al principio de transparencia en su gestión. Para ello, cada una de ellas deberá elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

g) Información estadística sobre la actividad de visado.

Cuando proceda, los datos se presentarán desagregados territorialmente por corporaciones. [...]”

En Santiago de Compostela, a 31 de enero de 2013.

José Gómez Vázquez
Presidente del COEQGa

Ingresos 2012

Los ingresos recibidos por el COEQGa durante el año 2012 se presentan desglosados en la Tabla 1.

Tabla 1: Ingresos recibidos por el COEQGa en el 2012.

Concepto	Cuantía (€)
Cuotas colegiados 2012	16.851,57
CODDIQ (co-financiación administrativo)	2.280,00 ⁽¹⁾
ETSE (co-financiación administrativo)	6.850,00
Cursos	418,25
Lotería	20,00
Visados	182,62
TOTAL	26.602,44

¹ Por motivos administrativos, el ingreso de la mitad del importe correspondiente a la co-financiación de CODDIQ se hará efectivo en el ejercicio 2013.

Gastos 2012

Los gastos derivados de la actividad del COEQGa durante el año 2012 se muestran desglosados en la Tabla 2.

Tabla 2: Gastos realizados por el COEQGa en el 2012.

Concepto	Cuantía (€)
Personal Administrativo	19.004,66 ¹
Asesoramiento legal (abogado + procurador)	5.018,21
Asambleas COEQGa	4,91
Consejo Colegios IQ	261,61
Convenio ISA-USC	300,00
Cursos	400,00
Envíos postales	27,58
Envíos Navidad	88,74
Papelería + impresión + material de oficina	325,50
Seguro de Responsabilidad Civil	796,13
Tasas de registro	35,42
Web + dominio + apartado de correos	158,38
Difusión COEQGa	11,14
Carnets colegiados	67,52
Comisiones bancarias	202,82
TOTAL	26.702,62

¹ Sin incluir los gastos de Seguridad Social y gestoría de diciembre y el IRPF del 4º trimestre. A continuación se indica un desglose más detallado de este importe:

12.041,88 € (retribución neta) + 5.416,13 € (cuota seguridad social) +
1.150,32 € (IRPF) + 396,33 € (gastos gestoría) = **19.004,66 €**

Ningún miembro de la Junta de Gobierno ha recibido retribución alguna por razón de su cargo.

Balance anual 2012

El año 2012 finalizó con un saldo negativo de 100,18 €, dentro de las previsiones estimadas a principios del ejercicio, dando un saldo total de 7.371,00 € a fecha de 1 de enero de 2013.

Sistema de cuotas

Durante el 2012 estuvo vigente el siguiente sistema de cuotas:

- El aprobado en la Asamblea General el 5 de febrero de 2011.

Cuota de alta

La cuota de alta es de 28 €, estando exentos de su aplicación aquellos Ingenieros Químicos que soliciten la incorporación al COEQGα en un plazo inferior a los 6 meses desde la obtención de su título universitario.

Cuota anual

La cuota anual única es de 92 €, excepto para aquellos colegiados que certifican una situación de desempleo con una duración superior a los 6 meses en el año anterior, para los cuales la cuota es de 70 €. Existe un sistema de cuotas fraccionadas por trimestre, según el cual, se aplican cuotas de 69, 46 y 23 € a aquellos colegiados que efectúan su alta durante el segundo, tercer y cuarto trimestre del año, respectivamente. La cuantía de la cuota fraccionada se reduce de forma proporcional en el caso de los colegiados que certificasen una situación de desempleo con una duración superior a los 6 meses en el año anterior.

Cuota precolegiado

La cuota de precolegiado se aplica a los estudiantes de los 2 últimos cursos de Ingeniería Química y se trata de una cuota única de 20 €, siendo gratuita para aquellos estudiantes miembros de la Asociación ISA-USC.

Procedimientos informativos y sancionadores

No procede

- **Todo el año:** Se continua con el procedimiento contencioso contra la Resolución con fecha 28 de julio de 2010, dictada por la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, por delegación del Ministro de Industria, Turismo y Comercio ante los recursos de reposición interpuestos conjuntamente por el COIQCV, COPIQCLM, COEQGa y CODDIQ contra la *Orden ITC/1258/2.009 del 8 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.*
- **Todo el año:** En 2010 se convocaron oposiciones para el cuerpo de ingenieros industriales del estado. Al no requerirse especialidad, el COEQGa hizo una reclamación solicitando que se incluyese al ingeniero químico en la convocatoria. Se rechazó nuestra reclamación con una justificación muy poco fundada, por lo que el COEQGa inició un proceso contencioso administrativo.

Finalmente, pese a la oposición judicial del Ministerio de Industria y del propio Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado, el proceso terminó con una **sentencia de la Audiencia Nacional** que, a pesar de que no sirve para esa convocatoria —pues no se presentó ningún ingeniero químico—, es **muy favorable para el futuro pues homologa el ingeniero químico al ingeniero industrial especialidad química** del plan antiguo de ingeniería industrial.

Esto significa que los ingenieros químicos **podrán presentarse** a cualquier **oposición convocada para ingeniero industrial** que no especifique especialidad (la práctica totalidad), y por supuesto en todas aquellas en que expresamente se requiera o admita ser ingeniero industrial especialidad química; así como realizar peritajes judiciales para los que hasta ahora se solicitaba ingeniero industrial sin especialidad o ingeniero industrial de especialidad química.

Actualmente, el abogado del estado ha interpuesto recurso de casación a esta sentencia. Sin embargo, en tanto no se pronuncie el Tribunal Supremo la Sentencia vigente es la dictada por la Audiencia Nacional.

Cambios en el código deontológico



En el año 2011 se decidió esperar a la publicación de la normativa definitiva de Colegios para proceder a la realización del Código.

Incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses



No procede

En 2012 se registraron un total de 3 visados. De ellos, 2 fueron emisiones de libros de incidencias para colegiados que ejercieron coordinaciones de seguridad y salud. El visado de los libros de incidencias del COEQGa está ligado a su emisión, no suponiendo coste ni perjuicio alguno al colegiado.

El otro documento, un certificado de Dirección de Obra, se visó a petición del colegiado, conector de la ausencia de obligatoriedad del mismo, bien por petición de su cliente o por decisión propia.

Al igual que en el año 2011 todos los documentos visados, así como los libros de incidencias emitidos, gozaron de una aceptación total por los clientes de los colegiados.